



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

\_\_\_\_\_, Ver; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

RESPONSIVA

El (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_, Director Solidario del Centro de Estudios con clave interna 30UPAV \_\_\_\_\_, de la localidad \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_; hago constar que la información capturada en el sistema SICEB de la Dirección de Educación Media Superior de la UPAV, correspondiente a **registro de inscripción y reinscripción de aprendientes del periodo escolar enero-abril 2024 (01-2024)**, así como **las calificaciones de los mismos del periodo escolar octubre 2023 – enero 2024 (04-2023)**, fueron verificadas y cotejadas previamente por un servidor (a), por lo que el Departamento de Servicios Escolares, podrá validar la información que se formalizó.

Así mismo, tengo conocimiento que el Departamento de Servicios Escolares, una vez validados los formatos de matrícula y concentrados de calificaciones de los periodos mencionados con antelación; con fundamento en lo establecido en las Normas para la inscripción, acreditación, reinscripción y certificación de Educación Media Superior de la UPAV, capítulo III, numeral 22, 23, 25, 28, 29, 30; capítulo IV, numeral 32 y 33; capítulo V, numeral 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 44; capítulo VI, numeral 45 y 48, capítulo VII, numeral 49 y 50; así como lo establecido en el Reglamento Interno de la Dirección de Educación Media Superior, artículo 7, fracciones XX, XXII, XXIII y XXIV; artículo 15, 28 y 29; podrá realizar las correcciones necesarias en relación a lo siguiente:

1. Baja de matrícula de Aprendientes de primer trimestre que no cumplan con la edad requerida para ingresar al bachillerato UPAV.
2. Baja de matrícula de Aprendientes de los cuales no se realizó previamente trámite de Equivalencia o Convalidación de Estudios, o que su registro no corresponda al trimestre autorizado por la Oficina de Equivalencias y Problemas Escolares.
3. Error en datos personales de Aprendientes de primer trimestre.
4. Baja de Aprendientes de primer trimestre que presenten invasión de nivel.
5. Baja de Aprendientes de segundo trimestre del periodo escolar 04-2023 que adeuden antecedentes escolares.
6. Anulación del registro de matrícula de aprendientes de primer trimestre, cuando exista inconvenientes con la autenticidad de la documentación que respalde su inscripción.
7. Cambio de optativa de Aprendientes de sexto trimestre, que no respeten la seriación de las asignaturas optativas.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Director Solidario  
(Nombre y Firma)

